



**ACUERDO No. CSJATA22-286  
07 diciembre de 2022**

**Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ**

*“Por medio del cual se adoptan medidas para el funcionamiento de los despachos judiciales del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla”*

**EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y las señaladas en el artículo 7° y 8° del Acuerdo No. PSAA 16- 10561 del 17 de agosto de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, procede a expedir el presente Acuerdo.

**ANTECEDENTES**

Que el Artículo segundo de la Constitución Política prevé que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de los particulares<sup>1</sup>.

Que el numeral 5° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 establece, dentro de las funciones de los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022. “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”, en su artículo 7, indicó lo siguiente:

“(…)

*Artículo 7. Condiciones del trabajo en casa. Magistrados, jueces y jefes de dependencias, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.*

*Los magistrados, jueces y jefes de dependencia asignarán al servidor judicial, las tareas o actividades a desarrollar, productos a entregar, periodicidad, plazos de entrega, medio electrónico al cual deberán remitir o entregar la información, así como los demás aspectos que considere relevantes para asegurar el cumplimiento de funciones, su control y seguimiento. (...)*



## CONSIDERACIONES

Que mediante oficio de 01 de diciembre de 2022, el ingeniero Alfredo Rafael Hadechni Munive, Jefe de Área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, de la Dirección Seccional Ejecutiva de esta ciudad, informó lo siguiente:

*“(...) Como es de su conocimiento esta Dirección Ejecutiva Seccional se encuentra ejecutando el Contrato No. 088-2021, cuyo objeto es “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la instalación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica de media y baja tensión incluyendo red normal y regulada, de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección, para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP en su última versión”, cuyas intervenciones fueron oportunamente informadas mediante oficio DESAJBA022-955 del 05 de mayo de 2022.*

*Al respecto, comedidamente me permito indicar que, se tenía proyectado la terminación de las obras para el 30 de noviembre de este año, no obstante, se recibió comunicación por parte de la interventoría, en la cual manifestó que desde el día 09 de noviembre hasta el 23 de noviembre presentaron inconvenientes con el fluido eléctrico, por lo cual no fue posible ejecutar la totalidad de las actividades en las fechas programadas.*

*Por otra parte, recalcó, que teniendo cuenta la ola invernal que presentada la costa en el mes de noviembre, ésta ocasionó filtraciones en la cubierta y por ende daños en la estructura del cielo raso en el tercer y cuarto piso, por lo que fue necesario desmontar el cielo raso que se había instalado. Además, precisó, que teniendo en cuenta la edad del edificio al momento de resanar las regatas para la canalización de los nuevos redes, se evidenció un debilitamiento en los muros internos lo cual originó realizar refuerzo a dicha estructura.*

*Como se puede observar, se presentan atrasos en el proceso de Ejecución de la obra, en consecuencia, la interventoría avaló la prórroga solicitada por el contratista para la terminación de las obras, por lo que se requiere una ampliación de 1 mes hasta el 30 de diciembre de 2022 en el Tribunal Superior del Distrito De Barranquilla.*

*Así mismo, se requiere en el Palacio de Justicia de Soledad ampliación teniendo en cuenta el siguiente cronograma de entrega:*

*Tercero piso lunes 12 de diciembre.*

*Por lo anterior, resulta necesario contar con la disponibilidad de las sedes, Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla – Atlántico y Palacio de Justicia de Soledad- Atlántico y en consecuencia se solicita que los servidores judiciales adscritos a ellas sean autorizados a realizar su trabajo a través de la modalidad de trabajo en casa, con el fin de salvaguardar la salud y el bienestar de los servidores judiciales y la comunidad en general, así como también cumplir a cabalidad y satisfacción con el objeto contractual.*

*Así mismo, informo que en el primer y segundo piso de edificio de soledad se encuentra habilitado el servicio de INTERNET*

*Por último, lamentamos las molestias que esta situación pudiera estar generando y reiteramos nuestro compromiso de mejorar las condiciones laborales de las personas adscritas a está seccional.  
(...)”*

Que en virtud de lo manifestado por el ingeniero Alfredo Rafael Hadechni Munive, Jefe de Área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, de la Dirección Seccional Ejecutiva de esta



ciudad, los trabajos eléctricos que se adelantan en la sede del Tribunal Superior de Barranquilla tienen como fecha estimada de entrega el día 30 de diciembre de 2022, por lo que se hace necesario tener disponibilidad de las oficinas, dependencias y en general todas las áreas, resultando conveniente que durante el término de ejecución de las obras los servidores judiciales adscritos a ese Tribunal, laboren bajo la modalidad de trabajo en casa.

Que en ese orden de ideas, se debe tener en cuenta las disposiciones establecidas en los Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022. “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”, específicamente lo señalado en su artículo 7, y subsiguientes del mismo Acuerdo, que desarrolla las condiciones del trabajo virtual, detallando las herramientas virtuales puestas a disposición para garantizar la atención del público, precisamente previendo que, en situaciones especiales, como la que ahora nos ocupa, no se afecte el desarrollo de las funciones y menos la atención al público.

Finalmente, la Dirección Seccional deberá habilitar un espacio en el cual los Despachos Judiciales que integran el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, puedan atender de manera presencial a los usuarios que requieran orientación. Asimismo, deberá organizar un horario para que los empleados puedan ingresar a la sede en reparación en caso que sea necesario, para realizar la búsqueda de material de trabajo. Deberá garantizar la seguridad de los mismos por el tiempo que se encuentren en la sede.

En consideración a lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, y en vista de las circunstancias que impiden el acceso a la sede del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, los funcionarios que laboran en la misma, podrán determinar que sus empleados desarrollen sus funciones mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones bajo la modalidad de trabajo en casa, hasta el **19 de diciembre de 2022**.

**PARÁGRAFO:** Esta modalidad no generará el cierre de los despachos ni la suspensión de términos de los despachos judiciales, quienes deberán garantizar su funcionamiento de forma virtual y el Director Seccional dará las facilidades que sean indispensables para cumplir el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022. *“Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”*, en cuanto al acceso a la administración de justicia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir al Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que estudie la posibilidad de habilitar un espacio en el cual los Despachos Judiciales que integran el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, puedan atender de manera presencial a los usuarios que así lo requieran. Asimismo, deberá organizar un horario para que los empleados puedan ingresar a la sede en reparación en caso que sea necesario, para realizar la búsqueda de material de trabajo. Deberá garantizar la seguridad de los mismos por el tiempo que se encuentren en la sede.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir a través de correo electrónico a los Despachos Judiciales que integran el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a las bases de datos de los usuarios de la Administración de Justicia y a las diferentes entidades, el contenido del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer la publicación del presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la



administración de justicia. Ordenar la publicación a través de medios de comunicación masiva, y puertas de acceso de los diferentes palacios de justicia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO.**

Presidenta

CREV/ LQD